

ANUNCIOS OFICIALES**INSTITUTO ESPAÑOL DE MONEDA
EXTRANJERA**

Cambios oficiales de moneda publicados el día 23 de enero de 1954, de acuerdo con las disposiciones vigentes

Franco (1)	3.128
Libras	30.660
Dólares	10.950
Franco suizo	252.970
Franco belga	21.900
Florines	288.157
Escudos	38.086
Pesos argentinos moneda legal	1.46
Coronas suecas	2.116
Coronas danesas	1.585
Coronas noruegas	1.533
Deutschmarks	2.607

(1) Este tipo podrá sufrir las modificaciones que se deriven del régimen francés de cambios.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION**Organización Nacional de Ciegos****CONCURSO-SUBASTA**

Se convoca concurso-subasta para la adjudicación de las obras de un edificio para la Delegación Comarcal de este Organismo en Alcoy.

Los planos, presupuesto, pliegos de condiciones y demás documentos que integran el proyecto estarán de manifiesto todos los días laborables desde las diez de la mañana a la una de la tarde, en las oficinas de la Delegación de Alcoy, calle de San Mateo, núm. 100.

El presupuesto de estas obras asciende a dos millones doscientas once mil trescientas nueve pesetas con cincuenta y dos céntimos (2.211.309,52), debiendo quedar terminadas las obras en el plazo de dieciocho meses, a partir de la fecha en que sean comenzadas.

El plazo para presentación de proposiciones terminará a los veinte días hábiles, contados a partir del siguiente de aquel en que aparezca el anuncio inserto en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Las proposiciones, con arreglo al modelo que figura en el pliego de condiciones, se presentará en la Delegación de Alcoy.

Madrid, 18 de enero de 1954.—El Jefe de la Organización, José Ezquerro.

228—O.

MINISTERIO DE AGRICULTURA**Servicio Nacional del Trigo**

Sacando a concurso el suministro de 1.000 carretillas, tipo harinero, con destino a los almacenes, silos y centros de selección del Servicio Nacional del Trigo.

El Servicio Nacional del Trigo saca a concurso el suministro de 1.000 carretillas, tipo harinero, con destino a los almacenes, silos y centros de selección de este Organismo, admitiéndose las proposiciones durante un plazo de diez días hábiles a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el BOLETIN

OFICIAL DEL ESTADO. Dichas proposiciones deberán ser dirigidas al ilustrísimo señor Delegado Nacional del Servicio Nacional del Trigo, calle de San Mateo, núm. 7, Madrid, según modelo que se acompaña.

Los correspondientes pliegos de condiciones, facultativas y económico-jurídicas estarán a disposición de los señores concursantes en las oficinas de la Red Nacional de Silos, sitas en la calle de San Mateo, núm. 7, todos los días laborables de diez a una.

Madrid, 20 de enero de 1954.—El Delegado Nacional, Miguel Cavero Blécula.

Modelo de proposición

Don, con domicilio en, calle de, núm., enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del día de de 1954 por el Servicio Nacional del Trigo, así como de las condiciones generales, facultativas y económicas y de los requisitos y antecedentes exigidos para tomar parte en el concurso a que se refiere para la adjudicación del suministro de 1.000 carretillas, tipo harinero, con destino a los almacenes, silos y centros de selección de este Organismo, hace constar que dispone de todos los materiales y elementos necesarios para el mismo, comprometiéndose a efectuar dicho suministro por un importe de pesetas por unidad y un total de pesetas, en los plazos señalados.

(Fecha y firma.)

227—O.

**DIRECCION GENERAL DE CORREOS
Y TELECOMUNICACION****DELEGACION DEL TRIBUNAL
DE CUENTAS**

Don Félix Carbajal Riego, Delegado especial del Tribunal de Cuentas en la Dirección General de Correos y Telecomunicación,

Hago saber: Que en el expediente administrativo-judicial de reintegro que más adelante se menciona, he dictado sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

«Sentencia.—En Madrid, a veinte de enero de mil novecientos cincuenta y cuatro, visto el presente expediente sobre reintegro al Tesoro de veinticuatro mil quinientas pesetas (24.500), seguido contra el que fué Funcionario técnico del Cuerpo de Correos y Administrador de la Estafeta de Ugijar (Granada), don Pedro Bueso del Castillo, a causa de irregularidades en el servicio de Giro Postal de aquella oficina, puestas de manifiesto en noviembre de 1935; y

1.º Resultando ...

Fallo que debo declarar y declaro: Primero. Partida de alcance la de veinticuatro mil quinientas pesetas (24.500 pesetas) a que asciende el perjuicio sufrido por el Tesoro en el mes de noviembre del año 1935 por los veintiséis giros postales ilegales, cobrados con cargo a sus fondos.—Segundo. Que es responsable directo y único de su reintegro al Tesoro el que fué Funcionario técnico del Cuerpo de Correos y Administrador de la Estafeta de Ugijar (Granada), don Pedro Bueso del Castillo, con más los intereses legales de demora al cuatro por ciento anual a partir de la fecha de 30 de noviembre de 1935, en que se produjo el descubrimiento hasta el día en que se verifique el reintegro, sin que puedan exceder de los correspondientes a cinco años (artículos 16 y 29 de la Ley de Contabilidad

A V I S O

Se advierte a todos los suscriptores de provincias la obligación que tienen de abonar el importe de su suscripción para el año actual por adelantado, ya que a partir de 1.º de enero de 1954 ha comenzado a suspenderse el servicio a todos aquellos que no hayan abonado la suscripción correspondiente.

Es conveniente abonar de una sola vez el importe total de la anualidad, pesetas 260, para evitar que cualquier retraso en el pago de trimestres sucesivos diera lugar a la suspensión del servicio por tal causa y a la consiguiente pérdida de los ejemplares publicados durante el tiempo que dure la suspensión.

Los precios de suscripción son: 260 pesetas al año, 130 al semestre y 65 al trimestre, por cada ejemplar.

LA ADMINISTRACION

de 1 de julio de 1911) y de los gastos de procedimiento—Tercero. Que no existen responsabilidades subsidiarias por lo expresado en el considerando tercero de esta sentencia; y Cuarto. Que condeno al mencionado don Pedro Bueso del Castillo al pago de dicho alcance, intereses de demora y gastos de procedimiento, reducidos éstos por ahora al reintegro del Timbre del Estado, de todo lo actuado, a razón de veinticinco céntimos de peseta por cada pliego invertido en él, conforme al artículo 132 de la Ley del Timbre, procediéndose por la vía de apremio para el cobro de las responsabilidades declaradas, tan pronto como tal sentencia sea firme y en su caso, se remita por la Superioridad certificación de la misma al Delegado instructor, para su cumplimiento, juntamente con las actuaciones originales.

Así por esta mi sentencia—que publicada que sea y notificada al único encartado deberá elevarse en consulta a la Sala Segunda del Tribunal de Cuentas, en el caso de no ser apelada en tiempo y forma y previa contracción en todo caso del alcance declarado en la correspondiente cuentas de Rentas Públicas—lo pronuncio, mando y firmo.—Félix Carbajal Riego.—Rubricado.—Sellado.»

Y para que sirva de notificación al único encartado, don Pedro Bueso del Castillo, en su ignorado paradero, de la mencionada sentencia, que se ha publicado en el día de su fecha, y es apelable ante el infrascrito Delegado, dentro de los ocho días siguientes al de la publicación del presente edicto en los periódicos oficiales (artículos 101, 131 y 132 del Reglamento del Tribunal de 16 de julio de 1935), expido la presente en Madrid a veinte de enero de mil novecientos cincuenta y cuatro.—Félix Carbajal Riego.

225—O.

INSTITUTO NACIONAL DE LA VIVIENDA

CONCURSO-SUBASTA

Por el presente, el Instituto Nacional de la Vivienda anuncia concurso-subasta para la construcción de dieciséis viviendas protegidas en Sodupe-Güenes (Vizcaya), destinadas a los productores de «La Conchita, S. A.», de conformidad con lo establecido en la Ley de 17 de julio de 1946 con un presupuesto de contrata de pesetas 887.970,17 (ochocientas ochenta y siete mil novecientas setenta pesetas con diecisiete céntimos).

Hasta los treinta días naturales, a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, podrán presentarse las proposiciones en el Instituto Nacional de la Vivienda, calle Marqués de Cubas, 19 y 21, Madrid, y en la Delegación Comarcal del Instituto Nacional de la Vivienda, calle Navarra, 1, Bilbao, siendo la fianza provisional de 17.759,40 pesetas (diecisiete mil setecientos cincuenta y nueve pesetas con cuarenta céntimos), que se depositarán en la Caja General de Depósitos, a disposición del Instituto Nacional de la Vivienda, en metálico o en valores del Estado.

El proyecto y pliego de condiciones estarán de manifiesto en los citados Instituto Nacional de la Vivienda y en la Delegación Comarcal.

Cada proponente presentará dos sobres cerrados, lacrados y rubricados, uno conteniendo la propuesta, y el otro, conteniendo las referencias técnicas, avaladas por los Directores de las obras que hayan ejecutado, las referencias económicas y los siguientes documentos:

1.º Resguardo de haber constituido la fianza provisional.

2.º Último recibo de contribución.

3.º Justificante de encontrarse al corriente en el pago de las primas y cuotas de los seguros y cargas sociales.

Cuatro días después de terminado el plazo de presentación de proposiciones se procederá, a las doce horas del día siguiente, en dicha Delegación Comarcal, a la apertura de los pliegos presentados, y en el caso de ser día inhábil, se aplazará en veinticuatro horas la misma.

De acuerdo con lo que determina el párrafo segundo del artículo 11 de la Ley de 19 de abril de 1939 la citada Empresa gozará del derecho de tanteo, derecho que habrá de ejercitar, en su caso, en el momento de la subasta, por manifestación ante el Notario que autorice el acto de aquélla.

No se requiere la constitución de fianza provisional para el ejercicio del expresado derecho de tanteo, pero sí la consignación de la definitiva en la Caja General de Depósitos, a nombre del Instituto Nacional de la Vivienda, luego de interponer aquél.

El licitador acompañará a su proposición declaración de remuneraciones mínimas en la forma determinada en el apartado a) del Reglamento Decreto-ley de 6 de marzo de 1929 («Gaceta» del día 7).

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real Decreto de 24 de diciembre de 1918 («Gaceta» del 29) y disposiciones posteriores, presentando las certificaciones con la firma debidamente legalizada.

La Mesa para la celebración de la subasta estará constituida por el Delegado comarcal del Instituto, como Presidente; el representante de la Empresa y el Notario de turno que corresponda.

Bilbao, 5 de enero de 1954.—El Delegado comarcal del Instituto Nacional de la Vivienda, Juan Carlos Guerra.

450—0.

DELEGACIONES DE INDUSTRIA

BARCELONA

AMPLIACIONES DE INDUSTRIA

Peticionario: «R. Massó y Compañía». Localidad del emplazamiento: Barcelona.

Capital de la ampliación: 2.000.000 de pesetas.

Objeto de la petición: Obtener una nueva serie de productos tenso-activos no iónicos detergentes, elaborados a base de óxido de tileno, para acabado de fibras textiles, de curtidos y para usos domésticos.

Producción: 600 Tm. anuales.

Maquinaria: Nacional, y de importación, la siguiente: Una bomba de circulación, de acero inoxidable, 18-8 (Cr, Ni, Mo), de gran poder rotatorio selectivo, estudiada especialmente para estas aplicaciones.

Materias primas: Nacional, y de importación los óxidos olefinicos.

Los industriales que se consideren afectados por el anterior anuncio pueden presentar en el plazo improrrogable de diez días, a partir de la fecha de esta publicación, los escritos (por triplicado) que estimen oportunos en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en la avenida del Generalísimo Franco, número 407.

Barcelona, 19 de diciembre de 1953.—

El Ingeniero Jefe, M. de las Peñas.

251—0.

SERVICIOS

PROVINCIALES DE GANADERIA

VIZCAYA

NUEVA INDUSTRIA

Peticionario: Don Emilio Goicolea Urrutia.

Localidad: Guernica.

Maquinaria: Sin Maquinas.

Materias primas: Harinas varias y residuos de cereales de producción nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados presenten por triplicado los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, a partir de la fecha de publicación de este anuncio, en las oficinas de este Servicio Provincial de Ganadería, sito en Bilbao, Alameda de Mazarredo, número 63 2.º

Bilbao, 12 de diciembre de 1953.—El Inspector Veterinario Jefe, Blas Martínez Inda.

11.335—0.

JEFATURAS DE OBRAS PUBLICAS

LUGO

NEGOCIADO DE CARRETERAS.—EXPROPIACIONES

Desconocido el domicilio de don Hortensio Pérez inquilino de la finca número II" del expediente de expropiación de fincas urbanas de este término municipal de Lugo con motivo de las obras de supresión de un paso a nivel en la estación de Lugo, con el ferrocarril de Palencia a La Coruña, en la carretera de Vegadeo a Pontevedra, e ignorándose que tenga representante legal, cumpliendo lo dispuesto en el párrafo segundo del artículo 42 del Reglamento de 13 de junio de 1879 y teniendo en cuenta la Ley de 20 de mayo de 1932, se inserta a continuación la hoja de aprecio de la industria que tenía establecida en dicha finca, redactada por el perito de la Administración, don Diego Albaronedo García, y se fija el plazo de quince días hábiles—contado desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO—para que el referido inquilino o persona que legalmente le represente, conteste por escrito a esta Jefatura aceptando o rehusando la oferta y llanamente la oferta que se le hace; ad-

virtiéndole que si rehusa la oferta está obligado a presentar la hoja de tasación que disponen los artículos 27 de la Ley y 44 del Reglamento citado, y, si en dicho plazo no contesta cosa alguna, se le tendrá por conforme con la oferta del perito de la Administración, de acuerdo con el artículo 43 del repetido Reglamento.

Lugo, 12 de enero de 1954.—El Ingeniero Jefe (ilegible).

Expropiación forzosa por causa de utilidad pública para la construcción de la carretera nacional 640 de Vegadeo a Pontevedra.—Presión del paso a nivel con el ferrocarril de la estación de Lugo

Hoja de aprecio de la finca señalada en la relación con el número II", distrito municipal de Lugo.

Don Diego Albaronedo García, Perito nombrado en representación de la Administración del Estado,

Certifico: Que a don Hortensio Pérez, vecino de Lugo, con motivo de la ejecución de la obra de utilidad pública arriba expresada se le ocupa en la finca urbana señalada con el número II", la industria que en ella tiene establecida. Término municipal de Lugo, partido judicial de Lugo, la extensión superficial de cuya finca figura en la relación detallada y correlativa de todas las que se expropiaron y en el plano con el número de orden II".

La expropiación interesa a la industria en su totalidad.

Y habiendo calculado el valor en renta y venta de la industria que ha de expropiarse, así como todo cuanto la Ley y Reglamento previenen debe tenerse en cuenta para su justiprecio incluso el 3 por 100 como precio de afectación, conceptúa el perito que suscribe puede ofrecerse al propietario por lo que va expresado, la cantidad de cuatro mil seiscientos ochenta y tres pesetas con noventa y dos céntimos (4.683,92). — Diego Albaronedo.—Rubricado.»

El precio que figura en la presente hoja de aprecio está afectado con el 1,30 por 100 de pagos al Estado (o el que corresponda en su día), más los timbres correspondientes, que habrá que deducir al efectuar el pago. 196—0.

AYUNTAMIENTOS

MADRID

Secretaria

El Excmo. Ayuntamiento Pleno ha acordado, en sesión de 27 de noviembre de 1953, anunciar concurso-subasta para contratar las obras de pavimentación de la calle de la Princesa, entre las de Luisa Fernanda y Meléndez Valdés, con sujeción a los pliegos de condiciones redactados al efecto y por el presupuesto de contrata de 3.376.681,35 pesetas.

Los licitadores, que podrán presentarse por sí o por otra persona o Sociedad, con poder en estos últimos casos, bastanteados a su costa por el señor Secretario general de la Corporación, consignarán previamente, como garantía provisional, la cantidad de 66.591,55 pesetas en la Depositaria Municipal, acompañando al respectivo resguardo los sellos correspondientes al arbitrio municipal establecido.

El plazo del concurso-subasta es el de veinte días hábiles, que empezarán a correr y contarse desde el siguiente, también hábil, a aquel en que aparezca el anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, y durante dicho plazo podrán presentarse proposiciones, de diez de la mañana a una de la tarde, en el Negociado de Subastas de la Secretaría, cuyas proposiciones deberán estar extendidas en papel del timbre del Estado de la clase sexta, aumentado en el 5 por 100, y sello municipal de 1,60 pesetas.

El correspondiente proyecto de obras,

pliegos de condiciones y demás antecedentes relacionados con el concurso-subasta se hallarán de manifiesto en dicho Negociado de Subastas, durante las horas de diez a una, todos los días no feriados que medien hasta el de su celebración.

Los licitadores presentarán, para participar en el concurso-subasta, dos sobres cerrados y lacrados si lo juzgan oportuno, conteniendo el primero, que deberá ser señalado con el número uno y que se titulará «Referencias», toda la documentación que se menciona en la condición séptima del pliego de condiciones económico-administrativas, y el segundo, subtítulo «Oferta económica» y señalado con el número 2, contendrá solamente la proposición ajustada al modelo.

La falta de cualquiera de los documentos exigidos será causa suficiente para que sea desechada la proposición sin derecho a reclamación alguna.

Terminado el plazo de presentación de proposiciones y documentación, se procederá al día siguiente hábil, a las doce horas, en la primera Casa Consistorial, plaza de la Villa, número 4, por la Mesa constituida al efecto, bajo la presidencia del Excmo. señor Alcalde o del Concejal en quien delegue, a la apertura de los sobres presentados con las referencias técnicas y documentación exigida.

El contenido de los sobres abiertos en dicho acto pasará a la Comisión de Fomento, previo informe de la Inspección General de los Servicios Técnicos a los efectos de la admisión o eliminación del concurso-subasta, según determina la base segunda del artículo 39 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953.

Determinados por dicha Comisión, los concursantes admitidos y los eliminados, se anunciará dicho resultado en el «Boletín Oficial» de la provincia, con indicación de la fecha de la apertura de los segundos pliegos «Ofertas económicas», para cuyo acto se entenderán citados todos los licitadores, procediéndose a la adjudicación provisional a la oferta más económica, levantándose la correspondiente acta administrativa, y se iniciará el mismo con la destrucción de los sobres que hubiesen sido eliminados.

Anunciado este concurso-subasta durante el plazo de ocho días, conforme establece el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, de 9 de enero de 1953, no se presentó contra la misma reclamación alguna.

Todos cuantos gastos origine este concurso-subasta serán de cuenta del adjudicatario.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 18 de enero de 1954.—El Secretario general, Juan José Fernández-Villa y Dorbe.
226—O.

LA CORUÑA

SUBASTAS

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 307 de la Ley de Régimen Local y en el 13 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, de 9 de enero del año 1953, se hace público a medio del presente que el Excmo. Ayuntamiento de La Coruña saca a subasta pública las obras de pavimentación de la avenida de América, en el tramo comprendido entre las calles de Teniente Coronel Gómez Zamalloa y Juan Castro Mosquera, de esta ciudad, con arreglo al proyecto suscrito por el Arquitecto municipal don Antonio Viçéns Moltó y a los pliegos de condiciones aprobados por el Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión de 25 de noviembre del próximo pasado año.

La subasta se verificará en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, en las

condiciones y requisitos señalados en el artículo 314 de la Ley de Régimen Local y en los artículos 34 y 35 del expresado Reglamento de Contratación, y se celebrará a las doce horas del primer día hábil siguiente al en que hayan transcurrido veinte laborables desde la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia o en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO en su caso, fijándose como tipo para la misma la cantidad de trescientas cuarenta y ocho mil novecientos sesenta y cuatro pesetas con cuarenta y un céntimos (348.964,41), a la baja de la cual habrán de ser hechas las proposiciones.

Dicho acto tendrá lugar bajo la presidencia del Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente o Teniente de Alcalde en quien delegue y con asistencia además de un vocal de la Comisión Municipal Permanente, designado al efecto por la misma, dando fe del mismo el señor Secretario de la Corporación.

El proyecto, pliegos de condiciones y demás antecedentes para la subasta se hallarán de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento (Sección de Fomento y Trabajo), durante las horas de diez a trece, todos los días laborables que medien hasta el del remate.

Las proposiciones que se hagan, extendidas en papel de la clase sexta del timbre del Estado, dirigidas al Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de La Coruña y reintegradas con un timbre municipal de 14 pesetas, se presentarán en el Registro general de entrada de la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de veinte días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de esta provincia o en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO, en su caso, y en las horas de diez a trece, acompañadas del resguardo que acredite haberse constituido por el licitador el depósito prevenido para tomar parte en la subasta, siendo rechazado en el acto de la entrega todo pliego cuyo resguardo respectivo no se ajuste a lo preceptuado en el expresado Reglamento de contratación. Su redacción se ajustará al modelo que al final se inserta.

A la proposición deberá acompañarse, además, una declaración en la que el licitador afirme, bajo su responsabilidad, no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad señalados en los artículos cuarto y quinto del repetido Reglamento de Contratación.

En el anverso del sobre de las proposiciones, las cuales deberán entregarse bajo sobre cerrado, se hallará escrito y firmado por el licitador: «Proposición para optar a la subasta de las obras de pavimentación de la avenida de América, en el tramo comprendido entre las calles de Teniente Coronel Gómez Zamalloa y Juan Castro Mosquera, de esta ciudad».

En el reverso, y cruzando las líneas de cierre, se hará constar por el presentador y por el funcionario que recibe el pliego, bajo la firma de ambos, que éste se entrega intacto, o las circunstancias que para su garantía juzguen conveniente consignar cada una de las citadas personas.

Los licitadores que concurren a la subasta deberán constituir previamente en la Caja de este Municipio, en la General de Depósitos o en cualquiera de sus sucursales la fianza provisional de seis mil novecientos setenta y nueve pesetas con veintiocho céntimos, dos por ciento de la cantidad señalada como tipo de la subasta, pudiendo verificarlo en metálico o en cualquiera de los valores, signos de crédito o créditos reconocidos, etc., que determina el artículo 75 del referido Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

También son admisibles las Cédulas del

Banco de Crédito Local de España, por tener la consideración de efectos públicos.

La fianza definitiva, que consistirá en el 4 por 100 del importe del remate, se constituirá en igual forma en la Depositaria de este Ayuntamiento o en la Sucursal de la Caja General de Depósitos de esta provincia.

El pago de las obras se hará mediante certificaciones facultativas de las ejecutadas en cada mes, realizándose en metálico en la Caja Municipal en la forma prevenida por las disposiciones vigentes y con cargo a la consignación figurada para esta atención en el vigente presupuesto municipal ordinario.

Regirán para este contrato los preceptos de la Ley de Régimen Local, texto articulado de 16 de diciembre de 1950, los concordantes del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, de 9 de enero del año 1953, y las disposiciones en vigor en lo que se refiere a la relación entre el contratista y los obreros que hayan de ocuparse en las obras, siendo también de aplicación el pliego general de Obras Públicas, de 13 de marzo de 1903.

La adjudicación, así provisional como definitiva, formalización y demás relativo al contrato de referencia, se ajustará a lo establecido en los pliegos de condiciones antes mencionados.

Al acto de la subasta podrán concurrir los licitadores por sí o representados por otra persona con poder bastante o documento que justifique de modo legal la personalidad del licitador para gestionar a nombre y en representación de su poderante, cuyo documento o poder ha de haber sido previamente y a su costa bastantemente por el señor Secretario de la Corporación.

Asimismo las Empresas, Sociedades o Compañías que concurren a la subasta deberán acreditar, mediante la oportuna certificación de su director o gerente, que no forman parte de los organismos indicados ninguna de las personas a que se refiere el Real Decreto número 2.413, de 24 de diciembre de 1923, siendo desechadas, desde luego, las proposiciones a que no se acompañe dicha certificación.

Por último, se hace constar que contra los pliegos de condiciones facultativas y económico-administrativas que han de regir en esta subasta no se ha presentado reclamación alguna durante el plazo al efecto concedido por el edicto que oportunamente se fijó en los sitios de costumbre y se publicó en el «Boletín Oficial» de esta provincia correspondiente al 29 de diciembre del pasado año, así como también que se han obtenido las autorizaciones necesarias para la validez de este contrato.

Alcaldía de la ciudad de La Coruña, 13 de diciembre de 1953.—El Alcalde, Alfonso Molina.

Modelo de proposición

Don N. N. N., vecino de y domiciliado en el piso de la casa núm. de la calle de, enterado del anuncio publicado para la adjudicación de la subasta de las obras de pavimentación de la avenida de América, en el tramo comprendido entre las calles de Teniente Coronel Gómez Zamalloa y Juan Castro Mosquera, de esta ciudad, y del presupuesto y pliegos de condiciones facultativas y económico-administrativas, se comprometo a realizarlas con sujeción a los expresados documentos por la cantidad de (en letra), en prueba de lo cual deja asegurada esta proposición con el depósito prevenido, como justifica con el adjunto resguardo.

Hace constar asimismo que las remuneraciones mínimas que percibirán los obreros de cada clase y categoría, por jornada legal de trabajo y por horas extra-

ordinarias, dentro de los límites legales, serán las que seguidamente se expresan.

(Aquí se indican tales remuneraciones.)

(Fecha y firma del proponente.)

224-O.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 307 de la Ley de Régimen Local, y en el 13 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, de 9 de enero del año 1953, se hace público a medio del presente que el excelentísimo Ayuntamiento de La Coruña saca a subasta pública las obras de la calle del Montifío y su travesía, de esta ciudad, con arreglo al proyecto suscrito por el Arquitecto municipal don Antonio Vicens Moltó y a los pliegos de condiciones aprobados por el excelentísimo Ayuntamiento Pleno, en sesión de 25 de noviembre del próximo pasado año.

La subasta se verificará en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, en las condiciones y requisitos señalados en el artículo 314 de la Ley de Régimen Local y en los artículos 34 y 35 del expresado Reglamento de Contratación, y se celebrará a las doce horas del primer día hábil siguiente al en que hayan transcurrido veinte laborables desde la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, o en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO, en su caso, fijándose como tipo para la misma la cantidad de doscientas dieciséis mil seiscientos veintiséis pesetas con ochenta céntimos (216.626,80), a la baja, de la cual habrán de ser hechas las proposiciones.

Dicho acto tendrá lugar bajo la Presidencia del ilustrísimo señor Alcalde Presidente o Teniente de Alcalde en quien delegue, y con asistencia además de un Vocal de la Comisión Municipal Permanente designado al efecto por la misma, dando fe del mismo el señor Secretario de la Corporación.

El proyecto, pliego de condiciones y demás antecedentes para la subasta, se hallarán de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento (Sección de Fomento y Trabajo), durante las horas de diez a trece, todos los días laborables que median hasta el del remate.

Las proposiciones que se hagan, extendidas en papel de la clase sexta del timbre del Estado, dirigidas al ilustrísimo señor Alcalde-Presidente del excelentísimo Ayuntamiento de La Coruña y reintegradas con un timbre municipal de 14 pesetas se presentarán en el Registro General de entrada de la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de veinte días hábiles contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de esta provincia, o en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO, en su caso, y en las horas de diez a trece, acompañadas del resguardo que acredite haberse constituido por el licitador el depósito prevenido para tomar parte en la subasta, siendo rechazado en el acto de la entrega todo pliego cuyo resguardo respectivo no se ajuste a lo preceptuado en el expresado Reglamento de Contratación. Su redacción se ajustará al modelo que al final se inserta.

A la proposición deberá acompañarse, además, una declaración en la que el licitador afirme bajo su responsabilidad, no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad señalados en los artículos cuarto y quinto del repetido Reglamento de Contratación.

En el anverso del sobre de las proposiciones las cuales deberán entregarse bajo sobre cerrado, se hallará escrito y firmado por el licitador: «Proposición para

optar a la subasta de las obras de pavimentación de la calle del Montifío y su travesía, de esta ciudad.»

En el reverso, y cruzando las líneas de cierre, se hará constar por el presentador y por el funcionario que recibe el pliego, bajo la firma de ambos, que éste se entrega intacto, o las circunstancias que para su garantía juzguen conveniente consignar cada una de las citadas personas.

Los licitadores que concurren a la subasta deberán constituir, previamente, en la Caja de este Municipio, en la General de Depósitos o en cualquiera de sus Sucursales, la fianza provisional de 4.332,53 pesetas (cuatro mil trescientas treinta y dos pesetas con cincuenta y tres céntimos), 2 por 100 de la cantidad señalada como tipo de la subasta, pudiendo verificarlo en metálico o en cualquiera de los valores, signos de crédito o créditos reconocidos etc. que determina el artículo 75 del referido Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

También son admisibles las cédulas del Banco de Crédito Local de España, por tener la consideración de efectos públicos.

La fianza definitiva, que consistirá en el 4 por 100 del importe del remate, se constituirá en igual forma en la Depositaria de este Ayuntamiento o en la Sucursal de la Caja General de Depósitos de esta provincia.

El pago de las obras se hará mediante certificaciones facultativas de las ejecutadas en cada mes, realizándose en metálico en la Caja Municipal, en la forma prevenida por las disposiciones vigentes y con cargo a la consignación figurada para esta atención en el vigente presupuesto municipal ordinario.

Regirán para este contrato los preceptos de la Ley de Régimen Local, texto articulado de 16 de diciembre de 1950, los concordantes del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, de 9 de enero del pasado año, y las disposiciones en vigor en lo que se refiere a la relación entre el contratista y los obreros que hayan de ocuparse en las obras, siendo también de aplicación el pliego general de Obras Públicas, de 13 de marzo de 1903.

La adjudicación, así provisional como definitiva, formalización y demás relativo al contrato de referencia, se ajustará a lo establecido en los pliegos de condiciones antes mencionados.

Al acto de la subasta podrán concurrir los licitadores por sí o representados por otra persona con poder bastante o documento que justifique de modo legal la personalidad del licitador para gestionar a nombre y en representación de su poderdante cuyo documento o poder ha de haber sido previamente, y a su costa, bastantado por el señor Secretario de la Corporación.

Asimismo, las Empresas, Sociedades o Compañías que concurren a la subasta, deberán acreditar, mediante la oportuna certificación de su Director o Gerente, que no forman parte de los Organismos indicados ninguna de las personas a que se refiere el Real Decreto núm. 2413, de 24 de diciembre de 1928, siendo desechadas desde luego, las proposiciones a que no se acompañe dicha certificación.

Por último, se hace constar que contra los pliegos de condiciones facultativas y económico-administrativas que han de regir en esta subasta no se ha presentado reclamación alguna durante el plazo al efecto concedido por el edicto que oportunamente se fijó en los sitios de costumbre, y que se publicó en el «Boletín Oficial» de la provincia, correspondiente al día 30 de diciembre del pasado año, así como también que se han obtenido las autorizaciones necesarias para la validez de este contrato.

Alcaldía de la ciudad de La Coruña, trece de enero de mil novecientos cincuenta y cuatro.—El Alcalde, Alfonso Molina.

Modelo de proposición

Don N. N. N. vecino de y domiciliado en el piso de la casa núm. de la calle de enterado del anuncio publicado para la adjudicación de la subasta de las obras de pavimentación de la calle el Montifío y su travesía, de esta ciudad, y del presupuesto y pliegos de condiciones facultativas y económico-administrativas, se comprometo a realizarlas con sujeción a los expresados documentos, por la cantidad de (en letra), en prueba de lo cual deja asegurada esta proposición con el depósito prevenido, como justifica con el adjunto resguardo.

Hace constar asimismo que las remuneraciones mínimas que percibirán los obreros de cada clase y categoría, por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias, dentro de los límites legales, serán las que seguidamente se expresan:

(Aquí se indican tales remuneraciones.)

(Fecha y firma del proponente.)

225-O.

NAVAS DE ORO (SEGOVIA)

A los veinte días hábiles, contados desde el siguiente al en que aparezca este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO y hora de las doce de la mañana, tendrá lugar la subasta del aprovechamiento de resinas del monte de estos propios número 38 del Catálogo durante la campaña de 1954, consistente en 83.464 pinos a vida, por la tasación de quinientas cuarenta y nueve mil cuatrocientas diez pesetas trece céntimos (pesetas 549.410,13), que sirven de tipo de licitación.

El presupuesto de gestión técnica estará sujeto a las variaciones que correspondan con arreglo al precio de adjudicación.

La consignación previa para optar a la subasta es del 5 por 100 de tasación.

Sirven de base para esta subasta, el Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales pliego de condiciones facultativas publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia, fecha 10 de noviembre de 1943, y el de económicas formado al efecto por el Ayuntamiento.

Los industriales licitadores deberán acompañar a su proposición el certificado de industrial resinero o testimonio literal del mismo, correspondiente a la Quinta Comarca y declaración en la que afirmen, bajo su responsabilidad, no hallarse comprendidos en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad señalados por los artículos cuarto y quinto del Reglamento de Contratación.

La admisión de pliegos, en la Secretaría del Ayuntamiento, será hasta las doce horas del día anterior hábil a la celebración de la subasta.

Caso de quedar desierta, se celebrará la segunda en las mismas condiciones e igual hora a los seis días hábiles siguientes, sin limitación de Comarcas.

Modelo de proposición

Don vecino de enterado de los pliegos de condiciones facultativas y económicas para la subasta del aprovechamiento de resinas del monte núm. 38 del Catálogo de Segovia, durante la campaña de 1954, se comprometo, solemnemente, a tomarlo a su cargo, por la cantidad de pesetas (en letra), más los gastos de gestión técnica y los que pueda ocasionar la subasta.

(Fecha y firma del interesado.)

Navas de Oro, 19 de enero de 1954.—El Alcalde Patrocinio de Pedro.

447-O.

TALAVERA DE LA REINA

SUBASTA-CONCURSO para la contratación de 224 viviendas protegidas y obras complementarias de urbanización en el lugar denominado Ferial, de esta ciudad

Aprobado por el Instituto Nacional de la Vivienda el proyecto presentado por este Excmo. Ayuntamiento para la construcción de 224 viviendas protegidas en esta ciudad, se anuncia por medio del presente la subasta-concurso para la adjudicación de dichas obras.

El presupuesto protegido asciende a 15.539.298,70 pesetas, y el presupuesto de ejecución por contrata a trece millones setecientos un mil ochenta y cinco pesetas con achenta y ocho céntimos (pesetas 13.701.085,88 pesetas).

La fianza provisional para participar en esta subasta-concurso ha de constituirse previamente en la Caja General de Depósitos de Madrid o en la respectiva Delegación de Hacienda en la cuenta, especial de Tesorería del Instituto de la Vivienda, y a disposición del mismo, y asciendo a la cantidad de ciento treinta y seis mil ochocientos cincuenta pesetas con cincuenta y cuatro céntimos (136.850,54 pesetas).

La fianza definitiva que ha de constituir el adjudicatario, asciende a la cantidad de doscientas setenta y tres mil setecientas una pesetas con ocho céntimos (pesetas 273.701,08). Dichas fianzas se prestarán en metálico, en valores de la Deuda Pública o Cédulas de Crédito Local, en la forma que determina la Ley de 17 de octubre de 1940.

Las proposiciones para optar a la subasta-concurso se admitirán en la Secretaría General del Excmo. Ayuntamiento de Talavera de la Reina durante los veinte días hábiles siguientes a aquel en que se publique el presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO y en las horas hábiles de oficina para el público, o sea, desde las nueve a las trece horas.

El proyecto y los pliegos de condiciones técnicas y económico-jurídicas estarán de manifiesto en la Secretaría del excelentísimo Ayuntamiento de Talavera de la Reina, en los días y horas hábiles de oficina.

Los licitadores presentarán sus solicitudes en dos sobres cerrados y lacrados: uno que contenga la referencias técnicas y económicas del concurrente, y otro conteniendo la propuesta económica de las obras. Además, se presentarán, con las proposiciones, los siguientes documentos:

Documento de identidad del licitador.

Poder especial y suficiente para concurrir a la subasta-concurso cuando se actúe como apoderado.

Escritura de constitución de la sociedad licitadora, cuando se trate de empresas o sociedades.

Resguardo de la fianza provisional.

Declaración jurada del licitador, de no hallarse comprendido en ninguna de las incompatibilidades establecidas por Real Decreto de 24 de diciembre de 1928 y por el Reglamento de Contratación Municipal, y de que los materiales, artículos y efectos que han de ser empleados en la ejecución de la obra son de producción nacional.

La apertura de pliegos tendrá lugar a las doce horas del primer día hábil siguiente a aquel en que termine el plazo de presentación de proposiciones, en el Salón de Actos de estas Casas Consistoriales.

El plazo de ejecución de las obras es el de veinticuatro meses, contados desde día siguiente a los ocho posteriores a aquel en que se redacte el acta de replanteo.

Serán de cuenta del adjudicatario todos los gastos del expediente, anuncios en periódicos oficiales y particulares, emisiones de radio, honorarios, contribuciones. Derechos reales y todos los demás inherentes.

Talavera de la Reina, 19 de enero de 1954.—El Alcalde, Gregorio de los Ríos.

Modelo de proposición

Don, vecino de, provincia de con residencia en, y como enterado del anuncio publicado en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO del día... de de 1954, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en el concurso-subasta de las obras de construcción de 224 viviendas protegidas en el lugar denominado «Ferial», de la ciudad de Talavera de la Reina, se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas con sujeción estricta a los proyectos, presupuestos, condiciones y requisitos citados, por la cantidad de (la proposición que se haga será en letra, y entre paréntesis en cifra, y si no estuviere bien clara no se tendrá en cuenta).

Asimismo, se comprometo a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría empleados en las obras, por jornadas especiales y por horas extraordinarias no serán inferiores a los tipos fijados por las disposiciones vigentes.

(Fecha y firma.)

Nota: No podrá añadirse, bajo pena de nulidad, ninguna cláusula especial en la proposición.

230—O.

ANUNCIOS PARTICULARES

BANCO PASTOR

Se convoca a Junta general ordinaria de accionistas que tendrá lugar el día doce de febrero, a las doce horas, en su domicilio social, Cantón Pequeño, número uno, en La Coruña, con el orden del día siguiente:

Examen y aprobación, si procede, de la Memoria, balance y cuentas del ejercicio de 1953, así como la gestión del Consejo de Administración durante dicho período. Distribución de beneficios. Designación de los Censores de cuentas para el ejercicio de 1954. Proposiciones del Consejo.

La Coruña, 16 de enero de 1954.—El Presidente del Consejo de Administración, P. Barrié de la Maza.
452—P.

ELECTRICA BELMEZANA, S. A.

BELMEZ (CORDOBA)

Se convoca a Junta general ordinaria de accionistas, que tendrá lugar en su domicilio social el próximo día 19 de febrero, a las dieciséis horas, en primera convocatoria, y el día 20, a las dieciséis horas, en segunda, con arreglo al siguiente orden del día:

1.º Aprobación, en su caso, de la Memoria, balance-inventario y cuentas del ejercicio 1952-53.

2.º Que se cancele el saldo deudor de pérdidas y ganancias con los fondos de reserva.

3.º Nombramiento de Censores para el presente ejercicio.

4.º Renovación de un Consejero, por precepto legal.

Para asistir a dicha Junta deberán cumplirse los requisitos exigidos por nuestros Estatutos.

Bémez, 19 de enero de 1954.—El Presidente del Consejo de Administración, Hilario Solano.
223—P.

TRANVIAS DE SEVILLA, S. A.

AVISO A NUESTROS OBLIGACIONISTAS

Ponemos en conocimiento de nuestros obligacionistas, que a partir del próximo día 1 de febrero procederemos al pago de los intereses vencidos de nuestras obligaciones

Serie 2.ª — Cupón núm. 98 observándose para ello las prescripciones legales vigentes.

Los Bancos encargados de efectuar dichos pagos son:

Banco de Vizcaya.

Banco Español de Crédito.

Banco Urquijo.

Banco Central.

y sus respectivas sucursales.

Sevilla, 13 de enero de 1954.—El Consejo de Administración.

34—P.

COMPANIA HISPANO-AMERICANA DE ELECTRICIDAD, S. A.

Domicilio social: Madrid, Serrano, 6 1.º

Habiéndose padecido omisión por causas no imputables a esta Compañía en la publicación del anuncio de la Junta general extraordinaria celebrada en Madrid el día 12 de diciembre de 1953, se convoca a los señores accionistas a nueva Junta general extraordinaria, que se celebrará, en primera convocatoria, el día 12 de marzo de 1954, a las diez y media de la mañana, o, en su caso, en segunda convocatoria, en el siguiente día 13, a la misma hora, en el domicilio social de la Compañía, Serrano, 6, primero, Madrid, con arreglo al siguiente orden de día:

1. Adaptación de los Estatutos sociales a la Ley de Sociedades Anónimas de 17 de julio de 1951.

2. Gestión del Consejo y designación de Consejeros.

A los efectos del artículo 12 de los Estatutos y de conformidad con la Ley de Sociedades Anónimas, para asistir a la citada reunión los señores accionistas deberán depositar sus acciones, por lo menos, con cinco días de anticipación, en España—contra entrega de tarjeta de asistencia—, en los Bancos Español de Crédito, Urquijo y Vizcaya, y en Suiza, Holanda, Alemania, Francia, Inglaterra y Bélgica, en cualquier Establecimiento bancario legalmente autorizado en el respectivo país, siendo los resguardos de depósito, previo aval bancario a los mismos por parte de cualquier Banco español, título suficiente para solicitar directamente los interesados la tarjeta de asistencia, que podrán recoger en el domicilio social de la Compañía hasta el día antes del señalado para la Junta.

Las tarjetas de asistencia, extendidas para la primera convocatoria, serán válidas, en su caso, para la segunda.

Madrid, 14 de enero de 1954.—El Consejo de Administración.

453—P.

CORCHERA ESPAÑOLA, S. A.

ALGECIRAS

El Consejo de Administración de Corchera Española, S. A., convoca por el presente a Junta general extraordinaria de los señores accionistas, que ha de celebrarse el día 19 del próximo mes de febrero, a las dieciséis horas, en su domicilio social de esta ciudad, para adoptar acuerdos acerca de la adaptación de los Estatutos sociales, en cumplimiento de la Disposición Transitoria núm. 21 de la Ley de Sociedades Anónima, de 17 de

Julio de 1951, y Decreto-ley de 18 de diciembre de 1953.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 20, apartado 11, y 24 de los Estatutos actuales y la citada Ley de Sociedades, se publica la presente convocatoria para conocimiento de los señores accionistas y su concurrencia a dicha Junta.

Algeciras, 19 de enero de 1954.—El Secretario del Consejo de Administración, Jorge R. Glyn Rodríguez,
445—P.

LA INDUSTRIAL HARINERA

REUS

Por acuerdo del Consejo de Administración se convoca a los señores accionistas a Junta general extraordinaria, que tendrá lugar el día ocho de febrero próximo, a las once de primera convocatoria y a las once y media de segunda convocatoria, bajo el siguiente orden del día: Aumento capital social.

Reus, 19 de enero de 1954.—Por el Consejo de Administración: el Secretario, Carlos Matacabas Gavaldá,
230—P.

S. A. INMOBILIARIA VASCONGADA

SAN SEBASTIAN

El Consejo de Administración de esta Sociedad tiene el honor de convocar a los señores accionistas de la misma para la Junta general ordinaria, que tendrá lugar, en primera convocatoria, en nuestro domicilio social el día veinte de febrero del corriente año, a las doce horas, siendo los asuntos a tratar:

1.º Lectura, discusión y aprobación, si procede, de la Memoria, balance de situación y cuentas de resultados y divergencias, correspondientes al ejercicio de 1953. 2.º Renovación de la mitad del Consejo de Administración, según lo prescrito en los artículos 28 y siguientes de nuestros Estatutos sociales. 3.º Nombramiento de señores accionistas Censores de cuentas para el ejercicio de 1954; y 4.º Ruegos y preguntas.

De no reunirse en primera convocatoria la mayoría exigida en los artículos 62 y siguientes, la Junta se celebrará, en segunda convocatoria, al día siguiente, a la misma hora.

San Sebastián, 18 de enero de 1954.—El Presidente del Consejo de Administración,
224—P.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

TRIBUNAL SUPREMO

SALA TERCERA

Secretaría

Relación de los pleitos incoados ante las Salas de lo Contencioso-administrativo.

Pleito número 5.126. Secretaría señor G. Besada.—Don Francisco Lloréns Salvador contra resolución expedida por el Ministerio de Hacienda en 10 de julio de 1953 sobre liquidación por Tarifa III.

Pleito número 5.130. Secretaría señor Navarrete.—Don José Abesedo Rodríguez contra resolución expedida por el Ministerio de Obras Públicas en 19 de agosto de 1953 sobre concesión de un servicio regular de transportes de viajeros por carretera entre Escairón y Lugo.

Pleito número 5.122. Secretaría señor G. Besada.—Ayuntamiento de Arlés contra Orden expedida por el Ministerio de

Obras Públicas en 18 de marzo de 1953 sobre expropiación de terrenos del Norte, denominado «Derecha e izquierda del río Valatiérs».

Pleito número 5.131. Secretaría señor Maycas.—Banco Central, S. A., contra acuerdo expedido por el Ministerio de Hacienda en 5 de septiembre de 1953 sobre liquidación Tarifa II.

Pleito número 5.089. Secretaría señor G. Besada.—Hijos de Lantero, S. A., contra resolución expedida por el Ministerio de Hacienda en 12 de junio de 1953 sobre liquidación definitiva por cuota mínima sobre el capital, tarifa III de Utilidades.

Lo que en cumplimiento del artículo 36 de la Ley orgánica de esta jurisdicción se anuncia al público para el ejercicio de los derechos que en el referido artículo se mencionan.

Madrid, 5 de diciembre de 1953.—El Secretario Decano, Rafael G. Besada,
5.328—A. J.

Pleito número 5.109. Secretaría señor Maycas.—Don Joaquín Hernández Alvarez contra Orden expedida por el Ministerio de Obras Públicas en 24 de julio de 1953 sobre expropiación forzosa para la construcción de la rampa de acceso al pueblo de Pércola.

Pleito número 5.097. Secretaría señor Navarrete.—Paramount Films de España contra acuerdo expedido por el Ministerio de Hacienda en 3 de julio de 1953 sobre tarifa III de Utilidades.

Pleito número 5.096. Secretaría señor G. Besada.—Doña Josephine Rasenetter contra resolución expedida por el Ministerio de Hacienda en 23 de julio de 1953 sobre liquidación del impuesto de derechos reales.

Pleito número 5.137. Secretaría señor G. Besada.—Don Manuel Veiga Caldeiro contra Orden expedida por el Ministerio de Obras Públicas en 17 de julio de 1953 sobre concesión a don Jesús Otero del servicio de viajeros por carretera entre Cillero y Lavin.

Pleito número 5.138. Secretaría señor Navarrete.—Cámara Española del Yute, S. L. C. contra Orden expedida por el Ministerio de Hacienda en 17 de julio de 1953.

Lo que en cumplimiento del artículo 36 de la Ley orgánica de esta jurisdicción se anuncia al público para el ejercicio de los derechos que en el referido artículo se mencionan.

Madrid, 7 de diciembre de 1953.—El Secretario Decano, Rafael G. Besada,
5.326—A. J.

SALA CUARTA

Secretaría

Relación de los pleitos incoados ante las Salas de lo Contencioso-administrativo.

Pleito núm. 5.114. Secretaría vacante del señor Anguita.—Ayuntamiento de Baena contra Decreto expedido por el Ministerio de la Gobernación en 25 de abril de 1953, sobre segregación 6.937 hectáreas del término.

Pleito núm. 4.930. Secretaría vacante del señor Anguita.—Don Eusebio Teruel Carralero contra Orden expedida por el Ministerio de Agricultura en 9 de mayo de 1953, sobre clasificación de Partidos Veterinarios.

Pleito núm. 5.132. Secretaría vacante del señor Anguita.—Colegio Provincial Veterinario de Cádiz contra Orden expedida por el Ministerio de Agricultura en 4 de julio de 1953, sobre clasificación de Partidos Veterinarios de la provincia de Cádiz.

Pleito núm. 5.134. Secretaría vacante del

señor Anguita.—Doña María Asunción Doñaire Vázquez contra resolución expedida por el Ministerio de la Gobernación en 26 de octubre de 1953, sobre apertura de Farmacia concedida a don Miguel Comenge Gerpe.

Pleito núm. 4.853. Secretaría vacante del señor Sierra.—«Quimiflor, S. A.» contra Orden expedida por el Ministerio de Trabajo en 14 de abril de 1950, sobre multa de 3.000 pesetas, por infracción de la Orden de 17 de julio de 1950.

Lo que en cumplimiento del artículo 36 de la Ley Orgánica de esta jurisdicción, se anuncia al público para el ejercicio de los derechos que en el referido artículo se mencionan.

Madrid, 9 de diciembre de 1953.—El Secretario Decano, Cabrero,
5.327—A. J.

MAGISTRATURAS DE TRABAJO

BADAJOZ

CÉDULA DE CITACIÓN

En los autos núm. 929-53, seguidos a instancia de Claudio Dávila García, vecino de Valle de la Serena, contra don Manuel Pazos Buiigas, en reclamación sobre salarios, por el Ilmo. Sr. Magistrado de Trabajo se ha acordado señalar el día cinco de febrero próximo, a las diez cuarenta y cinco de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y de juicio correspondiente, debiendo comparecer las partes ante esta Magistratura, sita en el Ayuntamiento de Mérida, el día y hora expresado.

Y para que sirva de citación a don Manuel Pazos Buiigas, con domicilio ignorado, se publica la presente en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO y se le hace saber que tiene a su disposición en esta Secretaría la copia de la demanda, en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 269 de la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil.

Badajoz, dieciséis de enero de mil novecientos cincuenta y cuatro.—El Secretario, F. Medina Montoya,
221—A. J.

AUDIENCIAS TERRITORIALES

MADRID

EDICTO

El Presidente de la Junta de Expulgo, de la Audiencia Territorial de Madrid, hace saber, que en sesión celebrada el día diez de noviembre último fueron declarados inútiles por la expresada Junta documentos y legajos terminados en años anteriores a 1922, que obran archivados en dicha Audiencia y cuya declaración de inutilidad ha sido aprobada por la Sala de Gobierno de la misma en 23 del expresado mes.

Lo que se hace público para conocimiento de los que pudieran ser interesados, que podrán recurrir dentro de los quince días siguientes a la publicación de este anuncio ante la Sala de Gobierno. Madrid, 14 de diciembre de 1953.
5.324—A. J.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

MADRID

Don José Casasempere y Juan, Magistrado, Juez de Primera Instancia número veinte de esta capital.

Hace saber: Que en este Juzgado se tramita expediente a instancia de doña María Gilibert Tomé, sobre declaración de fallecimiento de su esposo, don José Castelló Sandoval, nacido en Orihuela (Alicante) en 1913, hijo de José y de Belén, que desapareció de su domicilio en esta capital en el mes de julio de 1939, sin que desde dicha fecha se haya vuelto a tener noticias de su paradero.

Lo que se hace público a los efectos de lo dispuesto en el artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO se expide el presente en Madrid a tres de diciembre de mil novecientos cincuenta y tres.—El Juez de Primera Instancia, José Casasempere. El Secretario, José Cabello.

5.325—A. J.

1.ª 23-1-954

EDICTOS

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el señor don José María Salcedo Ortega, Juez de Primera Instancia del número seis de los de esta capital, en los autos promovidos por el Procurador señor Fontela, en nombre del Banco Hipotecario de España, contra doña Encarnación Rodríguez y Gómez Salcedo, sobre secuestro y posesión interina de dos fincas: se sacan las mismas a la venta en pública subasta y por primera vez, en la forma siguiente:

1.ª En Torralba de Calatrava (Ciudad Real). Tierra plantada de viña, con diez mil novecientos setenta y tres vides, conocida por el nombre de Launillas, nuevo, al sitio llamado de Valdecañas en los Villarejos, de superficie seis hectáreas setenta áreas y setenta y nueve centiáreas; que linda, al Saliente, viña olivar de Rosario Giménez; Mediodía, otra de herederos de Wenceslao Díaz de Cuéllar; Poniente, el cauce del arroyo Pellejero, y Norte, viñas de José Antonio Pardo y de don José Méndez.

2.ª Una parcela plantada con 510 olivas, al sitio del Verdugal, en una superficie de catorce fanegas y tres celemines, equivalentes a nueve hectáreas diecisiete áreas y sesenta y cuatro centiáreas; que linda, por Saliente, Agustín Laporte; Mediodía, Juan Ramón Orivio; Poniente, Felipe García, y Norte de doña Consuelo Rodríguez

Para cuyo remate, que se celebrará en la Sala Audiencia de este Juzgado, doble y simultáneamente con el de igual clase de Ciudad Real, se ha señalado el día veintidós de marzo próximo, a las once de su mañana, bajo las siguientes condiciones: que dichas dos fincas salen a subasta por primera vez en la cantidad de veintisiete mil pesetas la primera, y treinta y seis mil pesetas la segunda, en que fueron tasadas en la escritura de préstamo, no admitiéndose postura alguna que no cubra las dos terceras partes de dicho tipo; que para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del tipo que sirve de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos; que por tratarse de subasta doble y simultánea, si se hicieren dos posturas iguales se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes; que la consignación del precio se verificará a los ocho días siguientes al de la aprobación del remate; que los títulos suplidos por certificación del Registro se hallan de manifiesto en esta Secretaría, donde podrán ser examinados por los licitadores, quienes deberán conformarse con ellos, sin que tengan derecho a exigir ningunos otros, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, para su publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y «Boletín Oficial de la Provincia de Ciudad Real», así como en uno de los periódicos de dicha provincia, y fijación además en el tablón de anuncios del sitio público de costumbre de este Juzgado, a trece de enero de mil novecientos cincuenta y cuatro.—El Juez, José M.ª Salcedo Ortega.—El Secretario (llegible).

424—A. J.

Por el presente, y en autos seguidos a instancia del Banco Hipotecario de España contra doña Teresa Sánchez Andreu, sobre reclamación de un préstamo hipotecario de 30.000 pesetas, se anuncia la venta en pública subasta, por primera vez, de la finca hipotecada, que es una casa en Orihuela (Alicante), señalada con el número 12 de la calle de Santiago, compuesta de planta baja con patio, principal y segundo, sobre una superficie de 141 metros cuadrados 75 centímetros cuadrados, y de altura unos diez metros; orientada al Oeste, que es en el Registro la finca número 8.247 triplicado.

Para el acto del remate, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado y en el de igual clase de Orihuela, se ha señalado el día diez de marzo próximo, a las once de su mañana, bajo las siguientes condiciones:

Se tomará como tipo de la subasta la cantidad de sesenta mil pesetas, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del expresado tipo.

Para tomar parte en el remate deberán consignar los licitadores el diez por ciento del tipo de la subasta.

La subasta se celebrará doble y simultáneamente ante este Juzgado de Primera Instancia número veintidós, y en el de igual clase de Orihuela.

Si se hicieren dos posturas iguales, se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes.

La consignación del precio se verificará a los ocho días siguientes al de la aprobación del remate.

Los títulos de propiedad de la finca, suplidos por certificación del Registro, se hallarán de manifiesto en Secretaría, y los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

Las cargas o gravámenes anteriores y preferentes si los hubiere al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid a catorce de enero de mil novecientos cincuenta y cuatro.—El Juez, Antonio Peral.—El Secretario, Antonio Sanz Dranguet. 425—A. J.

BARCELONA

EDICTO

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de Primera Instancia del Juzgado número seis de los de esta ciudad, en providencia de treinta del actual, dictada en el expediente instado por doña María Dolores Castro Rodríguez, sobre declaración del fallecimiento de su esposo, don Fernando Martinena Fernández, vecino que era de esta ciudad, y de la que desapareció, ausentándose, desde 1939, sin que hubiesen tenido noticias del mismo; por el presente edicto se hace público la vertencia del expediente al principio mencionado, y al propio tiempo se cita, llama y empaza a dicho don Fernando Martinena Fernández, y, caso de haber fallecido, a sus sucesores y demás personas ignoradas que puedan dar noticias relacionadas con aquél y que se hallaren interesadas en su herencia o bienes, a fin de que comparezcan en el referido expediente con el fin de ser oídas, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio procedente en derecho si no lo efectúan.

Barcelona, treinta y uno de agosto de mil novecientos cincuenta y tres.—El Juez (llegible).—El Secretario, M. Borrás Saurer. Oficial,

10.770—A. J.

2.ª 23-1-954

J A E N

Don Idefonso Zafrá Pageo, Magistrado, Juez de Primera Instancia e Instrucción de esta capital y su partido.

Hago saber: Que en la pieza de responsabilidad civil dimanante del suma-

rio número 244 de 1949, que se siguió en este Juzgado por el delito de malversación contra José Leiva Martínez, he acordado, por providencia de hoy, sacar por primera vez a subasta los bienes siguientes:

Primero. Un coche turismo, marca Standard, matrícula de Madrid número 49363, de cuatro asientos, valorado en pesetas 50.000.

Segundo. Un camión, marca «Ford», de aceite pesado, matrícula de Barcelona, núm. 75334 y capacidad de carga de 5.000 kilogramos, valorado en 250.000 pesetas.

Los dos anteriores vehículos y documentos correspondientes se encuentran depositados en el vecino de esta capital don Antonio Leiva Martínez, con domicilio en la calle Capitán Aranda Baja, número 7.

Tercero. Grupo de electricidad, compuesto de un motor de 20 HP., dos motores de 15 HP., dos motores de 7 y 1/2 HP., un motor de 5 HP., un motor de 3 y 1/2 HP., un motor de 2 y 1/2 HP., dos motores de 2 HP., un motor de 1 HP., con toda la instalación eléctrica, transformador y todos los accesorios correspondientes, valorado en 327.000 pesetas.

Cuarto. Un grupo de trituración, compuesto de la siguiente maquinaria: dos molinos trituradores y dos molinos remoladores, tasados en 153.000 pesetas.

Quinto. Un grupo de deshidratación, constituido por un secadero tubular continuo, valorado en 295.000 pesetas.

Sexto. Un grupo de tamización, compuesto por cuatro Trumen grandes y aparatos de alimentación constituidos por tres elevadores, cuatro transportadores, tasados en 227.000 pesetas.

Todos los aparatos relacionados en los apartados tercero y sexto se hallan instalados en la fábrica denominada Industrial y Minerales del Sur, sita en la calle de José Antonio, antiguo edificio del cine, de Torredelcampo.

Séptimo. Ochenta mil kilos de tiza, aproximadamente, valorados en 6.400 pesetas, depositados en don Jesús Oliva Martínez, vecino de Torredonjimeno, calle Carrera de los Dolores, núm. 40.

Octavo. Los derechos que corresponden al penado José Leiva Martínez sobre la mina de tripoli, enclavada en Cañada de Juan Dávila, dotación del cortijo La Nava, término municipal de Torredonjimeno, valorados en 300 pesetas.

Noveno. Casa compuesta de tres plantas, antes solamente de bajo y alto, divididas cada una en varias habitaciones y dependencias y un patio, situada en Granada, en el paraje nombrado de la «Quinta Alegre» y «Caminos», que se dirige al pueblo de Huétor Vega, sitio conocido hoy por Avenida de Cervantes, perteneciente a la Parroquia de San Cecilio y antes de Santa Escolástica; encontrándose demarcada con el número 44 antiguo y 21 también anterior, y 24 moderno y último, sin que conste la extensión superficial que ocupa.

Linda dicha finca por su derecha con casa de don Cándido Garrido Hernández; por su izquierda, con otra de doña Encarnación García Oliveros, y por su espalda, con huerto de don Manuel Rodríguez Acosta, tasada en 170.315 pesetas.

Para su remate, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle Obispo González, se ha señalado el día 10 de marzo del corriente año, a las once horas, previniéndose a los licitadores:

1.º Que el tipo de licitación será el del valor de los bienes que se sacan a subasta.

2.º Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado, o

neral de Depósitos, una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del valor de dichos bienes.

3.º Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo; y

4.º Que los títulos de propiedad de los bienes inmuebles aportados a la piza por certificación del Registro de la Propiedad estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta.

Dado en Jaén a catorce de enero de mil novecientos cincuenta y cuatro.—El Secretario (ilegible).—El Juez, Ildefonso Zafra.

199—A. J.

LA CORUÑA

El Juez de Primera Instancia número uno de La Coruña.

Hace público: Que a instancia de Antonia Prieto Gerú, de esta vecindad, se tramita expediente en este Juzgado sobre declaración de fallecimiento de su marido, Antonio Frians Brión, de cincuenta y tres años de edad, hijo de padres desconocidos, natural de Santiago y vecino de La Coruña, de donde se ausentó para La Habana en el año 1936, sin que desde esta fecha se volvieran a tener noticias suyas.

La Coruña, 21 de noviembre de 1953.—El Juez, Román Prego García.—El Secretario, Florencio Urioste.

10.775—A. J.

2.ª 23-1-1954

SEVILLA

Don José María Luque Cuenda, Magistrado, Juez de Primera Instancia número tres de esta ciudad de Sevilla, y su partido.

Hago saber: Que en méritos de autos de procedimiento judicial sumario de la Ley Hipotecaria, sobre cobro de un préstamo de pesetas 100.000, intereses, gastos y costas, instados en este Juzgado a nombre de don Francisco Gamero Cívico y Porres, representado por el Procurador señor Lasida Zapata, contra don Fernando de los Ríos y Guzmán, se anuncia la venta en pública subasta, término de veinte días hábiles, tipo pactado por las partes expresamente, en la escritura de hipoteca y bajo las demás condiciones que se expresarán de la finca especialmente hipotecada, cuya descripción es como sigue:

Finca urbana.—Casa en esta capital, calle Teodosio, número cuarenta y dos actual, con un área superficial de 163 metros 42 decímetros cuadrados; que linda: por la derecha, entrando, con la número cuarenta, y por la izquierda y espalda, con la número cuarenta y cuatro óvismo.

Para el acto de la subasta se ha señalado el día veintiséis de febrero próximo y hora de las once, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia, calle Almirante Apodaca, número cuatro, bajo las condiciones siguientes:

Sirve de tipo la suma de pesetas ciento cincuenta mil, no admitiéndose oferta alguna inferior, debiendo depositar previamente, como fianza, una suma igual, por lo menos, al diez por ciento, sin cuyo requisito no será admitido licitador alguno, pudiendo hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero, y el rematante, en el plazo que oportunamente se le hará saber, deberá completar el precio de la venta, bajo apercibimiento de pérdida del depósito y con los demás perjuicios a que hubiere lugar, haciéndose además saber que los autos originales y certificación del Registro de la Propiedad, expedida conforme a la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la Ley Hipotecaria, se encuentran de mani-

fiesto en la Secretaría, para que puedan examinarlos quienes deseen tomar parte en la subasta, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas y gravámenes anteriores y preferentes al crédito de que se trata continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, siendo éstas las condiciones consignadas en la regla octava, debiendo hacerse constar en el acto de la subasta que el rematante las acepta y caso contrario no le será admitida oferta alguna, y para lo demás que expresamente no haya quedado previsto se estará a lo dispuesto en la legislación vigente y de aplicación al tiempo de verificarse la venta, no admitiéndose al rematante reclamación alguna, inclusive la fundada en ignorancia de las condiciones que quedan establecidas.

Dado en Sevilla a once de enero de mil novecientos cincuenta y cuatro.—El Juez de Primera Instancia, José María Luque.—El Secretario, Miguel Cano.

458—A. J.

Don Luis Pérez del Río y Valdeparés, Magistrado, Juez de Primera Instancia número cinco de esta capital.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos por el procedimiento especial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de don Francisco Gamero Cívico y Porres contra don Fernando de los Ríos y Guzmán, sobre cobro de cantidad, en los que por proveído de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta la siguiente finca hipotecada de la propiedad de referido demandado y por término de veinte días:

«Una casa en esta ciudad, señalada con el número cuatro actual, de la calle Porta Celis; que linda: por derecha, entrando, con la casa número ocho de la misma calle; por la izquierda, con la número dos, y por espalda, con la misma casa y con otra de la calle Competencia y con la huerta llamada del Rey. Tiene una superficie de novecientos cincuenta metros tres decímetros cuadrados; inscrita en el Registro de la Propiedad del Mediodía de esta capital al folio 144 del tomo 715, libro 150 de la 3.ª Sección, finca núm. 5.550, inscripción primera.»

Para el acto del remate, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en Almirante Apodaca, número dos, se ha señalado el día diez de marzo próximo y hora de las once, bajo las siguientes condiciones:

Referida finca sale a pública subasta por el precio estipulado en la escritura de hipoteca de ciento cincuenta mil pesetas, advirtiendo a los licitadores que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de referido tipo, debiendo depositar previamente en la Mesa del Juzgado o sitio designado al efecto el diez por ciento de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

La certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estará de manifiesto en la Escribanía del Juzgado; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Sevilla a catorce de enero de mil novecientos cincuenta y cuatro.—El Juez de Primera Instancia, Luis Pérez del Río.—El Secretario (ilegible).

457—A. J.

BAENA

Don José Illescas Melendo, Juez de Primera Instancia de la ciudad de Baena y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado pende juicio universal sobre adjudicación de bienes a que están llamadas varias personas sin designación de nombre, por fallecimiento de don Enrique Mansilla Pérez, hijo de don Juan Mansilla y de doña Teresa Pérez, natural de Luque, de estado viudo de Angela Gueto Ontiveros, vecino de Baena, donde falleció el día quince de agosto de mil novecientos diecinueve, bajo testamento otorgado el veintiséis de noviembre de mil novecientos diecisiete, ante el Notario de esta ciudad don Fernando García Pajares, en el que estableció un usufructo sucesivo en favor de varios parientes, disponiendo que dado el supuesto de que aquellos usufructuarios fallecieran sin sucesión continuarán usufructuados por los padres de los mismos, y a la muerte de estos usufructuarios recaerán los bienes en los parientes del testador más pobres entre los más próximos en grado cualquiera que sea su número y sin distinción de línea.

El juicio fué iniciado por Juan Luque Mansilla, Faustino Manuel Baena Mansilla, María del Rosario Mansilla Cavo y María del Rosario Mansilla Carrillo, sobrinos carnales del fallecido y continúan el dicho juicio solamente Alfonso y Antonio Luque Ortiz, hijos del expresado Juan Luque Mansilla, los que litigan provisionalmente con el beneficio legal de pobreza.

En dicho juicio se encuentra interesada la Hacienda Pública y es parte el señor Abogado del Estado, habiendo comparecido en virtud del primer llamamiento Manuel García Ortiz, natural y vecino de Luque, en concepto de heredero de su madre, María Dulcenombre Ortiz Mansilla, sobrina carnal que fué del causante. Durante el segundo llamamiento no ha comparecido persona alguna.

En su virtud, de conformidad con lo que establece el artículo 1.112 de la Ley de Enjuiciamiento Civil y por medio del presente se hace un tercer llamamiento para que cuantos se crean con derecho a los bienes de que se trata comparezcan a deducirlo en el término de dos meses, a contar de la publicación del presente en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y de la provincia de Córdoba, y se apercibe a los interesados de que no será oído en este juicio el que no compareciere dentro de este último plazo que se concede.

Dado en Baena a nueve de diciembre de mil novecientos cincuenta y tres.—El Juez de Primera Instancia, José Illescas.—El Secretario judicial, José Rabadán.

5.321—A. J.

LA LAGUNA DE TENERIFE (CANARIAS)

Don Agustín Azparren Gaztambide, Juez de Primera Instancia de La Laguna (Canarias) y su partido.

Hago saber: Que en dicho Juzgado se sigue expediente sobre declaración de fallecimiento de don Pablo Afonso Hernández, conocido por Laureano Afonso Hernández, de setenta y tres años y vecino que fue de Santa Ursula, de donde se ausentó para la República de Cuba, sin que se tengan noticias de su existencia y paradero hace más de diecisiete años, y ha sido promovido dicho expediente por su hijo don Ricardo Afonso Dávila.

Dado en La Laguna a 6 de noviembre de 1953.—El Juez de primera Instancia, Agustín Azparren.—El Secretario (ilegible).

10.654—A. J.

2.ª 23-1-1954